NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/213 C
15 de julio de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 160 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/50/852/Add.2)]

50/213. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

C

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 1/,

Recordando su resolución 50/213 A, de 23 de diciembre de 1995, por la que consignó en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda la suma de 7.609.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que pudiera formular la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto tras examinar el presupuesto completo para 1996,

---

1/ A/C.5/50/47 y A/C.5/50/54.

Recordando también su resolución 50/213 B, de 11 de abril de 1996, por la que autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 7.609.900 dólares en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996 a fin de mantener en funcionamiento el Tribunal Internacional para Rwanda,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. Decide consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 32.552.000 dólares en cifras brutas (29.404.100 dólares en cifras netas) para 1996, que incluye la suma por la que la Asamblea General autorizó a contraer compromisos de gastos en su resolución 50/213 B, además de la suma de 7.609.900 dólares en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) ya consignada para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996;

3. Decide también que la consignación para 1996 en la Cuenta Especial mencionada en el párrafo 2 supra se financiará con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, que se detalla en el anexo a la presente resolución;

4. Decide además, como medida especial y excepcional, que los Estados Miembros renunciarán a las partes que les correspondan de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, por la suma de 6.904.818 dólares en cifras brutas (5.800.769 dólares en cifras netas), que se transferirá de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda;

5. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.904.818 dólares en cifras brutas (5.800.769 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996;

6. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 5 supra las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.104.049 dólares, que se han aprobado para el Tribunal Internacional para Rwanda para 1996;

7. Pide al Secretario General que en los proyectos de presupuesto futuros para el Tribunal Internacional para Rwanda incluya información completa sobre los fondos extrapresupuestarios recibidos y su destino, a fin de garantizar la transparencia en cuanto al destino y uso de dichos fondos;

8. Pide también al Secretario General que presente el presupuesto del Tribunal Internacional para Rwanda para 1997 a más tardar el 1º de noviembre de 1996;

2/ A/50/923.

9. Pide además al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, lleve a cabo una inspección del Tribunal Internacional para Rwanda a fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitan una utilización más eficaz de los recursos y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

10. Decide volver a estudiar la cuestión de las contribuciones voluntarias cuando examine el proyecto de presupuesto para 1997.

120a. sesión plenaria
7 de junio de 1996

ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	Cifras brutas	Cifras netas
	(En dólares EE.UU.)	
Consignaciones para el período comprendido entre abril y diciembre de 1996	32 552 000	29 404 100
Menos: Suma por la que se autorizó a contraer compromisos de gastos (en relación con el período comprendido entre abril y junio de 1996 y las cuotas correspondientes, que ya se han asignado)	(7 609 900)	(7 090 600)
Menos: Saldo no comprometido de 1995	(11 132 464)	(10 711 962)
Saldo: Período comprendido entre abril y diciembre de 1996 (consignación para las cuotas que se han de asignar en relación con el período comprendido entre julio y diciembre)	13 809 636	11 601 538
Del cual: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda[a]	6 904 818	5 800 769
Monto de las Cuotas[b]	6 904 818	5 800 769

[a] Se refiere a los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

[b] Se refiere a las cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996.